

RESOLUCION JE N° 05-2025
San Salvador de Jujuy, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

Las Resolución N° CD 20/2025 del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que establece convocatoria a elecciones para la renovación total de los miembros del Consejo Directivo y las Resoluciones JE N° 1 y JE N° 4;

CONSIDERNADO:

Que, finalizado el periodo de observaciones al padrón provisorio, ésta Junta electoral ha analizado/resuelto las peticiones ingresadas, y conformado en consecuencia el Padrón Definitivo de Electores;

Que según lo estipulado en el Decreto N°2506-C en su Art. N°13 referente a los requisitos que deben cumplimentar las listas de candidatos, en su inciso a) exige, que deben contar el apoyo de por lo menos diez por ciento (10%) del total de matriculados en condiciones de votar,

Que para ello toda lista de candidatos debe presentar, ante esta Junta Electoral, una planilla con detalle de Nombre y Apellido, N° de Matricula y Firma de cada matriculado avalante,

Que, la información incorporada en las planillas debe ser veraz, inequívoca y consistente.

POR ELLO,

LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

Resolucion JE N° 5 Hoja 1/2

CPCEJ

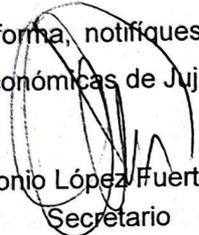
JUNTA ELECTORAL- 2025- Resolución C.D. N° 20/2025

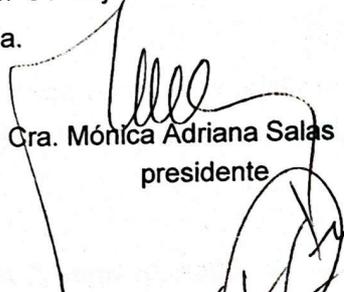
Art. 1: Informase a toda la matricula que el Padrón Definitivo de matriculados en condiciones de votar, conforme la convocatoria realizada mediante Resolución CD N° 20/2025, importa un total de 1449 sufragantes habilitados.

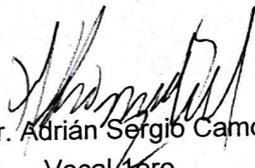
Art. 2: Dispónese, a los fines del Art. N°13 inciso a) del Decreto N° 2506-C, computar como apoyos válidos aquellos que se encuentren identificables, legibles, presenten consistencia entre Nombre/Apellido, profesión y número de matrícula, estén escritos en tinta, y no tengan defectos formales, entendiéndose ellos como enmiendas, agregados, borraduras, interlineados y/o alteraciones, no salvadas debidamente.

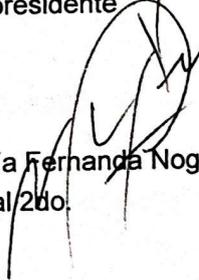
Art. 3: Los espacios en blanco, vacíos o sin llenar, que pudieran contener alguna/s planilla/s de apoyos, deberán invalidarse cruzándolos con una línea lateral.

Art. 4: De forma, notifíquese a los miembros del Consejo Directivo del Consejo de Ciencias Económicas de Jujuy y a toda la matricula.


Cr. Antonio López Fuertes
Secretario


Cra. Mónica Adriana Salas
presidente


Cr. Adrián Sergio Camodeca
Vocal 1ero.


Cra. Analía Fernanda Noguera
Vocal 2do.